su memoria titulada «La Sepultura de Miguel de Cervantes»,

dijo: «Todo el Monasterio es su tumba.»

Por tan especial consideración, vistos los informes de la Real Academia Española, de la Real Academia de la Historia y de la Comisaría General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional y a propuesta del Ministro de Educación Nacional y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

ARTÍCULO PRIMERO.—Se extiende la declaración del Monumento Nacional a todo el Convento de las Monjas Trinitarias Descalzas de Madrid cuya Iglesia alcanzó esta consideración en diecisiete de septiembre de mil novecientos veintiuno.

ARTÍCULO SEGUNDO.—El citado Monumento queda bajo la tutela del Estado, ejercida por el Ministerio de Educación Nacional.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a once de noviembre de mil novecientos cuarenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional, JOSE IBANEZ MARTIN

DECRETO de 27 de septiembre de 1943 por el que se crea el Instituto Español de Musicología en el Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

La Música tuvo siempre una importancia capital en la vida cultural de nuestra nación. Quienquiera que estudie la evolución del Arte en España no podrá menos de reconocer que la Música, en los diversos períodos de su historia, ocupa un lugar tan importante como pudieron tenerlo la Arquitectura, la Escultura o la Pintura. Precedente glorioso en este sentido es el ejemplo del Rey Alfonso, el Sabio, quien, al reorganizar

la Universidad de Salamanca, en 1254, señaló una Cátedra de Música, y el del Cardenal Cisneros, que ordenó lo mismo al fundar la Universidad de Alcalá de Henares en 1508. España puede presentar también un ejemplo glorioso de iniciativa privada recordando el ejemplo de Hernando Colón, quien, al crear la Biblioteca Colombina de Sevilla, supo enriquecerla con una aportación voluminosa de libros y manuscritos musicales, que, de haberse conservado hasta hoy, harían de la Colombina uno de los fondos musicales más egregios del mundo en música del siglo xv y principios del xvi. Y todavía más glorioso y aleccionador, como sabia orientación de Estado, es el ejemplo del Rey Felipe II, legándonos el incomparable tesoro de la Biblioteca de El Escorial.

Sólo por un olvido inconcebible, desde el siglo xvIII dejó el Estado español de dar a la Música la importancia que merece, no preocupándose de conservar los tesoros legados por los antiguos maestros y olvidando también el despertar a tiempo vocaciones y formar hombres para su estudio v divulgación. Todo lo que desde el siglo xvIII hasta hoy se hizo en España en pro de la Música erudita fué obra, o bien de instituciones privadas, o bien de hombres abnegados, movi dos por puro patriotismo (basta mencionar los trabajos del ilustre musicólogo Francisco Asenjo Barbieri y su rica colección musical, adquirida por la Biblioteca Nacional de Madrid a fines del siglo xix). España, por otra parte, no contó con una imprenta musical generosa durante los siglos XVI-XVIII (precisamente durante la época de nuestra floración musical), y por esta causa nuestro tesoro musical se conservó manuscrito, y aun en contadas copias que fácilmente desaparecieron. Como consecuencia natural de tanta desidia e indiferencia para con nuestro Arte musical histórico, ha venido la pérdida irreparable de una rica parte de sus tesoros artísticos, principalmente de la Música instrumental, de la de cámara y de la profana.

El Consejo Superior de Investigaciones Científicas, en su

misión de «estimular la investigación científica, concretamente, sin declaraciones cuya generalidad ya supone ineficacia», debe asumir la tarea de ordenación y fomento de este trabajo científico.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Educación Nacional, y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

ARTÍCULO PRIMERO. Se crea el Instituto Español de Musicología en el Patronato «Marcelino Menéndez Pelayo», del Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

ARTÍCULO SEGUNDO. Serán funciones del Instituto:

a) Inventariar la música histórica conservada en España (Bibliotecas públicas y privadas, Archivos catedralicios, etcétera), editando a la vez sus catálogos, a fin de que los estudiosos, tanto nacionales como extranjeros, conozcan los textos musicales conservados en nuestro país.

b) Continuar la edición de «Monumentos de la Música Española», iniciada por el Instituto «Diego de Velázquez».

c) Publicar monografías sobre historia de nuestro Arte, instrumentos musicales en España, biografías de músicos y compositores, etc.

d) Formar una Biblioteca y un Archivo Musical que contengan los libros y manuscritos de Música española antigua y fotografías y fotocopias de códices españoles.

e) Constituir una sección de folklore musical español, encargada de recoger y editar científicamente, según los métodos de la musicología moderna, la canción popular de las diferentes regiones españolas, sistematizando la labor realizada en algunas comarcas.

 f) Organizar cursos de musicología y conferencias sobre la historia de la Música española.

ARTÍCULO TERCERO. El Consejo Superior de Investigacio-

nes Científicas organizará y desarrollará debidamente este Instituto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintisiete de septiembre de mil novecientos cuarenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional, JOSE IBAÑEZ MARTIN

DECRETO de 27 de septiembre de 1943 por el que se declara Monumento histórico-artístico la Iglesia del Monasterio de Benedictinas de San Plácido, en Madrid.

En los comienzos del reinado de Felipe IV fundóse por una noble dama (mil seiscientos veintitrés) el Monasterio de San Plácido, primero en la Corte, de Religiosas Benedictinas.

Famoso en la leyenda y en la Historia, es, sin embargo, más importante por el valor artístico de su iglesia, que ha llegado a nosotros como una bella unidad, armónicamente integrada por obras de pintura y escultura de una misma época y estilo, muy bien conservadas, dentro de una arquitectura tampoco alterada, y ofreciéndose entre los más complejos y auténticos ejemplares de lo religioso madrileño del siglo XVII. Su conjunto de formas policromadas encuadra maravillosamente los retablos de Claudio Coello, las pinturas murales de Ricci y las estatuas gigantes de Pereyra.

En consecuencia, vistos los informes de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando y de la Comisaría General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional, a propuesta del Ministro de Educación Nacional, y previa deliberación del Consejo de Ministros,